

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. DE-022-18

QUE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DEL INDOTEL EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CONCESIONARIA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A. (SERTEL) PARA QUE EN LO ADELANTE SEA REGISTRADA BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S R. L.

Con motivo de la solicitud de cambio de denominación social de la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A., (SERTEL)**, depositada en el **INDOTEL** en fecha 1ro. de junio de 2018, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Dirección Ejecutiva, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley general de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Antecedente.-

1. En fecha 20 de mayo de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 059-10 otorgó a favor de **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A., (SERTEL)**, una Concesión para la prestación de servicios portadores y operación de una estación terrena y unidades móviles satelitales en todo el territorio nacional, así como otorgó licencias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.
2. Posteriormente, en fecha 11 de julio de 2012, mediante Resolución No. 079-12, el Consejo Directivo del **INDOTEL** otorgó las licencias correspondientes para el uso de las frecuencias 6076 MHz y 3851 MHz en sustitución de las frecuencias 3844 KHz, 3933 KHz, 6069 KHz y 6158 KHz, las cuales habían sido autorizadas para su uso mediante la resolución descrita en el numeral anterior.
3. En fecha 1ro. de junio de 2018, la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A. (SERTEL)** notificó al **INDOTEL** el cambio de su denominación social por el de **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.**, remitiendo conjuntamente con dicha solicitud distintos documentos de naturaleza societaria-corporativa.
4. A raíz de dicha solicitud, en fecha 6 de mayo de 2018, el Departamento de Autorizaciones de la Gerencia de Autorizaciones de la Dirección Técnica del **INDOTEL**, mediante informe legal No. DA-I-000082-18, indicó que la solicitud de cambio de nombre realizada por la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A. (SERTEL)**, cumple con los requerimientos y formalidades establecidos por el artículo 15.1 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencia para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, por lo que se recomienda realizar la inscripción correspondiente en los registros que mantiene el órgano regulador.
5. En ese sentido, en fecha 9 de julio de 2018, la Dirección Técnica del **INDOTEL**, mediante Memorando No. GT-M-000252-18, tuvo a bien remitir a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de cambio de nombre y/o modificación de la denominación social de la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A.**, en virtud de que esta en lo sucesivo será denominada **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.**, recomendándole a dicho órgano administrativo

la inscripción de la nueva denominación social de la concesionaria antes citada en los registros correspondientes, en virtud de que ha cumplido con los requisitos que exige al efecto el artículo 15 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana.

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las telecomunicaciones de la República Dominicana, creado por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 (en lo adelante "Ley" o por su denominación completa) de fecha 27 de mayo de 1998, con el objetivo de regular y supervisar el desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones en nuestro país, en aplicación de las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, la cual establece en su artículo 147.3 que: "La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines", por lo que a través de la precitada ley el Estado ha delegado en el **INDOTEL** la regulación del sector de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que la Ley y el Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana (en lo adelante "Reglamento de Concesiones" o por su denominación completa), constituyen el marco legal y regulatorio vigente para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que el indicado Reglamento de Concesiones, establece en su artículo 15 una obligación de registro que recae sobre todos los titulares de Autorizaciones para operar o prestar servicios de telecomunicaciones públicos o privados en la República Dominicana, según la cual, el titular de una Autorización tendrá la obligación continua de registrar ante el **INDOTEL** cualquier cambio material de información que no requiera de la aprobación previa del **INDOTEL**, pero que pueda afectar la Autorización;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la obligación de registro indicada previamente, mediante comunicación recibida por el **INDOTEL** en fecha 1ro. de junio de 2018, la concesionaria **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A. (SERTEL)** notificó al **INDOTEL** el cambio de razón social de dicha concesionaria, a los fines de que este órgano regulador inscribiese la nueva razón social de dicha concesionaria, que en lo adelante sería denominada **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.**;

CONSIDERANDO: Que luego de las evaluaciones realizadas y documentación observada, se evidencia que mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha sociedad, celebrada en fecha 31 de julio de 2010, se dispuso, entre otras cosas, la aprobación de nuevos estatutos sociales de la referida entidad de comercio a los fines de adecuar su estructura corporativa a las disposiciones que para la sociedades de responsabilidad limitada establece la Ley No. 479-08, los cuales incluyó a su vez el cambio de denominación social, al de **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.**;

CONSIDERANDO: Que por otro lado, es necesario indicar que el artículo 68 del supraindicado Reglamento de Concesiones dispone la creación de un Registro Nacional, que constituye una base de datos que tiene por objeto garantizar que el público tenga acceso a información relativa a las Autorizaciones otorgadas por el **INDOTEL**, y asegurar la transparencia en la labor de supervisión de

las telecomunicaciones por el **INDOTEL**, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 153-98; asimismo, el artículo 69.2 del referido Reglamento de Concesiones establece que dicho Registro Nacional será organizado y administrado por la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** con la colaboración de las gerencias, instancias o dependencias del órgano regulador que sean pertinentes;

CONSIDERANDO: Que en adición a lo anterior, el artículo 70 del mismo Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, dispone que el **INDOTEL** deberá incluir en el Registro Nacional todas las acciones formales y decisiones emitidas por esta Institución, incluyendo cualquier Autorización, aprobación o acción que requiera inscripción en el mismo, tal y como sea determinado por el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que de la combinación de las disposiciones antes citadas y en virtud de que esta Dirección Ejecutiva es la administradora y organizadora del Registro Nacional conforme a lo supra indicado, entendemos procedente acoger la solicitud de cambio de nombre depositada por la concesionaria **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A.**, y consecuentemente autorizar la inscripción de la nueva denominación social de la referida empresa, que en la actualidad se corresponde a **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.** en el Registro Nacional que mantiene este órgano regulador, relativo a las autorizaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, así como en cualquier otro registro correspondiente, especialmente, incluyendo los certificados de licencias para el uso del espectro radioeléctrico emitidos a favor de dicha concesionaria;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública, No. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2012;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 y su Reglamento de Aplicación, No. 130-05;

VISTO: El Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La solicitud de actualización de información presentada por la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A.**, de fecha 1ro. de junio de 2018 y sus anexos;

VISTO: El Informe Legal No. DA-I-000082-18 de fecha 6 de julio de 2018, realizado por el Departamento de Autorizaciones de la Gerencia de Autorizaciones de la Dirección Técnica del **INDOTEL**;

VISTO: El Memorando No. GT-M-000252-18, de fecha 9 de julio de 2018, emitido por la Dirección Técnica del **INDOTEL**;

VISTAS: Las demás piezas que componen el presente expediente correspondiente a la sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A.**;

La Dirección Ejecutiva del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:


PRIMERO: INSCRIBIR el cambio de razón social de la concesionaria **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A.**, por **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.** en el Registro Nacional que mantiene el **INDOTEL**, relativo a las Autorizaciones para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como en cualquier otro registro que corresponda.

SEGUNDO: DISPONER que a partir de la emisión de la presente resolución, el **INDOTEL** deberá utilizar la razón social de **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.** en todas las comunicaciones, resoluciones o actos referentes a la concesionaria anteriormente denominada **SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, S. A.**

TERCERO: ORDENAR la notificación de copia certificada de esta resolución a la concesionaria **SERTELSA SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEVISIÓN, SATÉLITES Y ANTENAS, S. R. L.** así como su publicación en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 y su Reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada por mí, en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Firmado:



Katrina Naut
Directora Ejecutiva